**Declaraciones de los Estados**

Una declaración interpretativa es aquella hecha por un Estado respecto de su entendimiento de alguna cuestión abarcada por el tratado o su interpretación de una disposición particular. A diferencia de las reservas, las declaraciones aclaran simplemente la posición del Estado y no tienen por objeto excluir o modificar los efectos jurídicos de un tratado.

**Véase además:**

Declaración facultativa

Declaraciones obligatorias

Reservas